

044

VISTO el Expediente N° 147451 y la Nota presentada por el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., elevando para su consideración, la solicitud de Licencia sin goce de haberes (L.S.G.H.) de la Profesora Ayelén Fátima LAVAGNINO (D.N.I. N° 34.975.109); y

CONSIDERANDO

Que el/la docente mencionado/a solicita licencia sin goce de haberes desde el 19 de marzo de 2025 y hasta el 15 de septiembre de 2025 (inclusive), en su cargo con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Unidad Académica, ello por razones particulares.

Que lo solicitado se enmarca según lo establecido en la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.”, Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 5, Apartado II, b.

Que la Profesora Ayelén Fátima LAVAGNINO ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, ello a efectos de dar curso a la licencia solicitada.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 20 de marzo de 2025 y su cuarto intermedio, de fecha 21 de marzo de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia sin Goce de Haberes a la Profesora Ayelén Fátima LAVAGNINO (D.N.I. N° 34.975.109) en su cargo docente con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 19 de marzo de 2025 y hasta el 15 de septiembre de 2025 (inclusive), y atento a lo consignado en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 044/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 25 de marzo de 2025 a las 13:34:55

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-044_25 Conceder LSGH Prof LAVAGNINO JTP Semi Razones particulares Geografia [e8b3e1]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas